



# Resolución de Gerencia General

**Nº. 069-2014-CETICOS PAITA**

Paita, 23 de Diciembre del 2014.

**VISTO:**

La Directiva para el Registro y Control de Bienes Patrimoniales de CETICOS PAITA;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 28569 se otorga autonomía a los CETICOS y la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA, y se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA, Titular del Pliego y representante legal, responsable de la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta de Administración y de la marcha administrativa de la entidad;

La presente Directiva tiene por finalidad definir los mecanismos mediante los cuales CETICOS PAITA realice las acciones relativas a los registros y control de los bienes de propiedad de la Entidad;

Las normas comprendidas en la presente Directiva son de aplicación a todas las áreas que componen la estructura orgánica del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios - CETICOS PAITA;

(\*) Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 107-2003-EF, publicado el

27-07-2003, cuyo texto es el siguiente:

Que, el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, referido a la Inscripción y registro, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 107-2003-EF, nos precisa: La transferencia patrimonial predial se inscribirá por el mérito de la escritura pública o formulario registral, ante la correspondiente Zona Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos o la Oficina del Registro Predial Urbano, según sea el caso, cuando se trate de transferencia predial a favor de particulares. La transferencia entre entidades públicas, se inscribe en los Registros Públicos por el mérito de la correspondiente Resolución aprobatoria. En ambos casos, tales transferencias se registran en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP.”

Que, estando a las facultades establecidas en la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, el MOF de la Entidad, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA y Ley N° 27444;

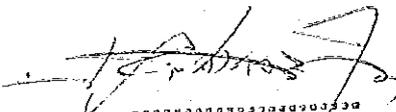
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la "Directiva de Registro y Control de Bienes Patrimoniales de CETICOS PAITA", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** al a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, encargado de Control Patrimonial de la Entidad y a la Dirección de Promoción y Desarrollo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
.....  
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
CETICOS PAITA